

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0012-2026/SBN-GG

San Isidro, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 00014-2026/SBN-GG-UTD de fecha 29 de enero de 2026, precisado mediante Informe N° 00017-2026/SBN-GG-UTD de fecha 2 de febrero de 2026, de la Unidad de Trámite Documentario; el Informe N° 00138-2026/SBN-OAF-URH de fecha 9 de febrero de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00060-2026/SBN-OAJ de fecha 11 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, por otro lado, el numeral 2 del mismo artículo señala que su labor es de carácter personalísima;

Que, mediante Resolución N° 0087-2023/SBN-GG, se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante el Reglamento), el cual establece disposiciones vinculadas a la designación, funciones, responsabilidades y demás aspectos relacionados al accionar de los fedatarios designados en la institución para la autenticación de documentos y certificaciones de firmas para uso exclusivo en los trámites realizados ante la SBN;

Que, conforme al artículo 5 del Reglamento, señala que son requisitos mínimos para la designación de los/las Fedatarios/as: 1) Ser servidor/a de la SBN; 2) Estar laborando como mínimo dos (2) años y 3) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez, lo cual debe ser afirmado por el titular de la unidad proponente;

Que, en ese mismo orden de ideas, el artículo 6 del Reglamento dispone que el/la Fedatario/a es designado/a por el Gerente General mediante Resolución, por un periodo de tres (3) años, al término del cual esa designación será revisada a efectos de prorrogarla. Asimismo, el artículo 8, establece que la designación de el/la Fedatario/a queda sin efecto por las razones siguientes: 1) Fallecimiento; 2) Revocación de la designación; 3) Cese; 4) Apertura de proceso administrativo disciplinario; y 5) Resolución de Gerencia General que deja sin efecto la designación;

Que, mediante Resolución N° 0035-2025/SBN-GG de fecha 26 de marzo de 2025, se designa a cuarenta y ocho (48) servidores como fedatarios institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, de acuerdo con el numeral 7.4 del artículo 7 del Reglamento, la Unidad de Trámite Documentario elevó a la Gerencia General la propuesta de designación de fedatarios institucionales mediante el Informe N° 00014-2026/SBN-GG-UTD, el cual fue precisado a través del Informe N° 00017-2026/SBN-GG-UTD, estableciéndose un total de cuarenta y cinco (45) servidores propuestos;

Que, como resultado de la validación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 00138-2026/SBN-OAF-URH, se determina que cuarenta y tres (43) servidores cumplen con los requisitos previstos en el artículo 5 del Reglamento, quedando sin efecto la designación de dos (2) servidores por la apertura de proceso administrativo disciplinario, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 8 del Reglamento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00060-2026/SBN-OAJ emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN, así como con los numerales 7.5 y 7.6 del Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Trámite Documentario y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0087-2023/SBN-GG; y en uso de la atribución conferida por el inciso j) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0035-2025/SBN-GG de fecha 26 de marzo de 2025

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a los cuarenta y tres (43) servidores que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ABANTO TEJADA GLORIA MARIA
2	ALCANTARA CIEZA DE IRRIBARREN MARÍA LAURA
3	AMPUERO GIBAJA JESSICA
4	BECERRA DÁVILA BERTHA ELENA
5	BELTRÁN CASTILLO JANETTE MARIELA
6	BENÍTEZ FLORES MARÍA ELENA
7	BOLAÑOS MADUEÑO ANGELA
8	CÁCERES SILVA BRIAN JOHNNY
9	CAMPOVERDE OROPEZA JOSE MARIA JESUS
10	CASTILLO RIERA BRUNO ALPACCINO
11	CASTRO MANRIQUE MALENA
12	CHAUCA SEGURA MANUEL JESUS
13	DE LA CRUZ MELO PINTO EDGAR REYNALDO
14	DIAZ GUEVARA SOLEDAD ESTHERFILIA
15	DIEZ CANSECO GARNICA ROSSANA ETHEL
16	HERNÁNDEZ GAMARRA JORDY BRYAN
17	HORNA ALFARO JULIA ROSA
18	HUAMÁN RAMÍREZ PAMELA
19	HUARINGA SOTO LUISA MARUJA
20	LA ROSA LAGUNA JAMES FELIX
21	LLAMO CORREA JHONY PASTOR

22	LOPEZ SOBRINO LIDIO VIDAL
23	MEZA MORALES JORGE LUIS
24	MONTEVERDE ALMENDARIZ LUIS ALBERTO
25	MUÑOZ CHACÓN JUAN JOSE
26	NOGUERA PELAEZ MICAELA DEL CARMEN
27	PAREDES MORALES ALBERTO EDUARDO
28	PARRAGA LEDESMA RICARDO ALBERTO
29	PERALTA DOMÍNGUEZ AMPARO EDITH
30	QUISPE SOTO LENNA LUISANA
31	RAMÍREZ CUNYA SILVANA DENISSE
32	RISCO ZARATE VALERIA ELIDA
33	RODRIGUEZ BAZÁN MARÍA ELENA
34	RODRIGUEZ CRUZ ÁLVARO JUNIOR
35	SABOYA RODRIGUEZ ALAN ANTONIO
36	SANCHEZ AIQUIPA JOSE
37	TORNERO MATTOS ROGER JAIME
38	TORRES FERNANDEZ EDUARDO
39	VASQUEZ RAMIREZ LOURDES KATTY CAROLINA
40	VELIZ VELASQUEZ LURDES ANGELICA
41	VERANO SILVA MARCO ANTONIO
42	VILLEGAS ROJAS WILFREDO FLORENCIO
43	YANQUI LAYME SALLY PAMELA

Artículo 3.- La designación dispuesta en el artículo precedente tendrá una vigencia de 3 (tres) años, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interno de Fedatarios/as de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario adopte las acciones necesarias para la difusión y ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales